

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NUM 14

SERIE 1990-91

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL
DE DORADO, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER COMO
ZONA DE CARGA Y DESCARGA UN AREA DE VEINTE PIES
(20') FRENTE A LA LAVANDERIA HATO TEJAS UBICADA
EN LA CALLE NORTE DE DORADO, PUERTO RICO; Y PARA
OTROS FINES:

POR CUANTO : La Asamblea Municipal tiene facultad en Ley de reglamentar el
tránsito de vehículos de motor en los límites territoriales del
Municipio de Dorado.

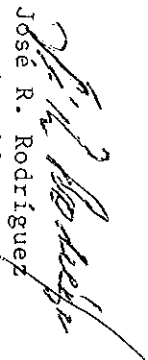
POR CUANTO : Hay algunas áreas donde el comercio necesita se le facilite una
zona de carga y descarga para el buen funcionamiento de éste;
lo que a la vez redundará en una mejor economía para el pueblo de
Dorado.

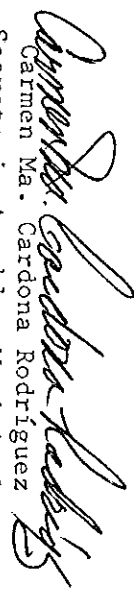
FOR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
LO SIGUIENTE:

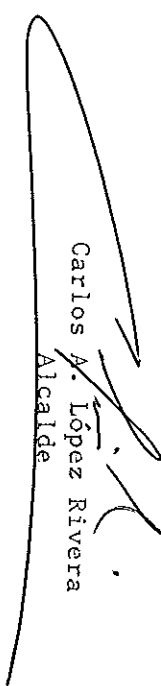
Sección 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza como área de carga
y descarga un área de veinte pies (20') frente a la lavandería
Hato Tejas ubicada en la Calle Norte del pueblo de Dorado.

Sección 2da : Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria
entrará en vigor a los diez días de publicada en un periódico
de circulación general en el país .

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 27 de septiembre de 1990.
y aprobada por el Alcalde el día 28 de septiembre de 1990.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal


Carlos A. López Rivera
Alcalde